



**CONVENIO N° 132 - 2014- MINEDU**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

**ENTRE EL**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ Y LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI**


Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de Becas de Postgrado que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N°20131370998, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193 – San Borja – Lima 41 – PERÚ, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, y de la otra parte, **LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI**, con NIF Q-9350003-A, en adelante denominada URV, con domicilio en la calle de l'Escorxador, s/n, código postal 43003 de Tarragona – ESPAÑA, representada por el Dr. Francesc Xavier Grau Vidal, Rector, en virtud de su nombramiento por el Decreto 65/2010, de 18 de mayo (DOGC núm. 5634, de 21 de mayo de 2010), que representa a esta institución de acuerdo con las competencias que prevé el artículo 66 del Estatuto de la URV, aprobado por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC núm. 3963, de 8 de septiembre de 2003), y modificado por el Acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo (DOGC 6100, de 2 de abril de 2012), quien se encuentra debidamente facultado para suscribir este convenio, conforme a los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:


**PRIMERA: DE LAS PARTES**

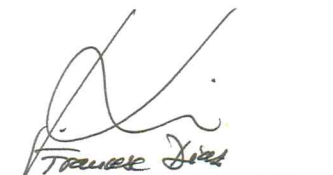
- 1.1. EL MINISTERIO es el órgano que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado Peruano.
- 1.2. El PRONABEC es su Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, que es la estructura funcional encargada del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para la educación superior, con la finalidad de contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.
- 1.3. PRONABEC subsidia:
  - 1.3.1. Estudios de postgrado, a tiempo completo y dedicación exclusiva, focalizados en el desarrollo científico y tecnológico del Perú, para profesionales con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, en Instituciones extranjeras de Educación Superior Elegibles que se encuentran rankeadas entre las primeras cuatrocientas, por lo menos una vez en los últimos cinco años previos a la respectiva convocatoria, en los siguientes rankings: QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU), Times Higher Education World University Rankings.
  - 1.3.2. Matrícula, pensión y materiales de estudio, curso de inglés si fuera necesario para la titulación; seguro con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación; trabajo de investigación, titulación (gastos administrativos para la obtención del grado respectivo o su equivalente); asignación mensual para alimentación, alojamiento y transporte local y otros que el PRONABEC determine en las Bases de cada convocatoria, según disponibilidad presupuestaria; transporte internacional (sólo al principio y al final del programa académico); con excepción de la repetición de cursos desaprobados



  
**UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI**  
 RECTORAT

  
 Secretario General

  
 Marina Casals  
 Directora I Center

  
 Director Ejecutivo

- 1.4. La URV es una institución dedicada a la prestación del servicio público de la educación superior y de la investigación, a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria. Desde 1991, año de su creación, contribuye al desarrollo económico, social y cultural del sur de Catalunya creando valor a partir de la excelencia científica e investigadora:
- El proyecto *Campus de Excelencia Internacional Catalunya Sud* de la URV obtuvo el año 2010 la mención de Campus de excelencia internacional de ámbito regional europeo del Ministerio de Educación de España.
  - La URV se encuentra en el puesto 351 del Times Higher Education World University Ranking en el año 2013<sup>1</sup> y en el puesto 151 en el ARWU - Academic Ranking of World Universities in Chemistry en el año 2013<sup>2</sup>.

## SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre EL MINISTERIO y la URV se basa en la voluntad de las partes de aunar esfuerzos para incrementar la oferta becaria de postgrado a fin de potenciar el capital humano, con una adecuada formación, capacitación, perfeccionamiento e investigación, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico y tecnológico del Perú.

## TERCERA. – BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley 29837, - Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, que incorpora y administra las becas de Pregrado y Postgrado con la finalidad de contribuir a la excelencia académica en la educación superior, creadas por el Decreto Supremo 017-2011-ED.
- 3.2. Decreto Supremo N° 013-2012-ED - Reglamento de la Ley 29837, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED - Manual de Operaciones del PRONABEC.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU - Delegación de representación al Director Ejecutivo del PRONABEC para suscribir este tipo de convenios.

## CUARTA. – OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

Este convenio tiene como objetivo general potenciar los esfuerzos de EL MINISTERIO de formar capital humano avanzado, a través del otorgamiento de becas para estudios de postgrado en el extranjero, que conlleve al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del Perú.

## QUINTA. – OBJETIVO ESPECÍFICO DEL CONVENIO

Promover el acceso de profesionales peruanos con rendimiento académico de excelencia e insuficientes recursos económicos, a los programas de estudios de postgrado que brinda la URV: Máster y Doctorado referidos a Ciencia y Tecnología, a tiempo completo y dedicación exclusiva.

La duración de la beca de estudios de postgrado estará determinada por el plan de estudios o malla curricular de la URV para los másteres y doctorados que se detallan en el **Anexo 1** del presente convenio, teniendo como plazo máximo 2 años para estudios de máster y 4 años para estudios de doctorado.

<sup>1</sup> <http://www.timeshighereducation.co.uk/world-university-rankings/2013-14/world-ranking/institution/university-of-rovira-i-virgili>

<sup>2</sup> (<http://www.shanghairanking.com/SubjectChemistry2013.html>)



## SEXTA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

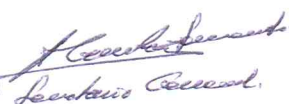
### 6.1. COMPROMISOS DE LA URV

La URV asume los siguientes compromisos:


- 6.1.1. Otorgar a los becarios de EL MINISTERIO una tarifa corporativa igual a la de los estudiantes españoles y de países de la Unión Europea, lo que representa en los costos de matrícula una reducción del 75% sobre el precio de su coste total, en los costos de postulación, matrícula y tasas académicas para estudios de Máster y Doctorado, los cuales, correspondientes al año 2014 -2015, se consignan en el **Anexo 2**, el cual forma parte integrante del convenio. Anualmente, al inicio del año fiscal, la URV informará estos costos a EL MINISTERIO, los cuales serán los más bajos no subvencionados de la URV.
- 6.1.2. Otorgar la constancia de admisión o aceptación a los postulantes que aprueben los exámenes de admisión, con expresa indicación de su orden de mérito, por constituir requisito previo para obtener una beca de EL MINISTERIO para estudios de maestría y doctorado.
- 6.1.3. Facilitar la documentación necesaria para la obtención de la visa de estudio por el periodo que comprende el estudio de postgrado. La URV declara conocer que, una vez alcanzado el título correspondiente, la visa no podrá ser renovada por ningún motivo, dada la obligación del becario de retornar al Perú a revertir en su región de origen los conocimientos adquiridos, a través del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú. En ese sentido, la URV se abstendrá de realizar oferta alguna de trabajo o investigación para que los becarios permanezcan en el país una vez culminados sus estudios de Postgrado, así como tampoco brindará sus datos a empresas de gestión del talento o head hunters.
- 6.1.4. Brindar tutoría y seguimiento académico y psicológico, así como apoyo a los becarios seleccionados, durante el desarrollo de sus estudios de postgrado.
- 6.1.5. Enviar a EL MINISTERIO, al término de cada periodo académico, un informe sobre el progreso académico y estatus disciplinario de cada becario.
- 6.1.6. Brindar a los becarios clases de inglés en el centro de Idiomas de la URV, de forma paralela a sus estudios, en caso de que el dominio de un idioma adicional al materno sea requisito para optar el título de Máster o Doctor.
- 6.1.7. Brindar a EL MINISTERIO, las facilidades para instalar, en el portal electrónico institucional del PRONABEC, un enlace a la página web de la URV, que permita acceder a información de los másters y doctorados a tiempo completo y dedicación exclusiva que ésta brinda consignados en el Anexo 1, y oficialmente acreditados por sus autoridades nacionales (planes de estudios o mallas curriculares, cronogramas de postulación y clases).
- 6.1.8. Brindar información y asesoría a los becarios para su acceso a alimentación y/u hospedaje, a través del Centro Internacional de la Universitat Rovira i Virgili.
- 6.1.9. Facilitar que los estudiantes empiecen sus labores de investigación desde el inicio de sus estudios de postgrado, a fin de que ésta se encuentre culminada al concluir sus estudios de postgrado y alcanzar su título respectivo.
- 6.1.10. Facilitar, de ser posible, un ambiente u oficina a cada becario de postgrado debidamente equipada, a fin de que desarrolle su labores de investigación.
- 6.1.11. No matricular en el periodo académico siguiente al becario que obtuvo promedio desaprobatorio (causal de pérdida de la beca) e informar inmediatamente al MINISTERIO para que tome las acciones destinadas a la repatriación del becario.
- 6.1.12. Comunicar a EL MINISTERIO cualquier solicitud de suspensión de estudios formulada por los becarios.



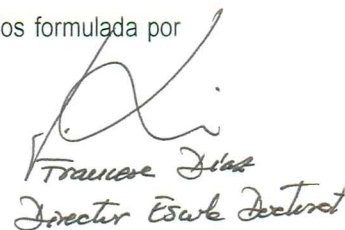
UNIVERSITAT  
ROVIRA I VIRGILI  
RECTORAT



Secretario General



Marina Guab  
Directora Inter



Francesc Jans  
Director Esde Doctorat

## 6.2. COMPROMISOS DE EL MINISTERIO

EL MINISTERIO, a través del PRONABEC se compromete, a:

- 6.2.1. Cubrir el monto total de los aranceles universitarios de cada becario peruano como se indica en los numerales 6.1.1 y 6.1.6
- 6.2.2. Otorgar a los becarios
  - a. Una asignación anual por concepto de manutención, pagada en 12 cuotas mensuales e iguales por becario.
  - b. Una asignación anual por concepto de materiales de estudio.
  - c. Pasajes aéreos Lima – Barcelona (al inicio del programa académico) y Barcelona– Lima (a la culminación de la beca).
  - d. Seguro de salud con cobertura médico-hospitalaria y repatriación durante toda la estadía del becario en la URV, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de su actividad en la URV, para aquellos becarios que vayan a integrarse en laboratorios o en prácticas que supongan riesgo.
  - e. Cubrir los costos de inglés de todos los becarios con el fin de garantizar la obtención de un nivel B2 necesario para la obtención del título de Máster y Doctor. El estudio del idioma inglés deberá ser en el Centro de Idiomas de la URV.
  - f. Cubrir los gastos de titulación del becario y aquellos indicados en el numeral 1.3.2 ut supra.
- 6.2.3. Comunicar a la URV el nombre de los becarios designados por EL MINISTERIO cuarenta y cinco días antes de iniciar sus estudios de postgrado o de inglés, según corresponda.

## 6.3 COMPROMISOS COMUNES

- 6.3.1. Elaborar anualmente un plan de trabajo en conjunto, para lograr la plena materialización de los compromisos contenidos en el presente convenio.
- 6.3.2. Evaluar e informar respecto a los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

## SEPTIMA: FINANCIAMIENTO


EL MINISTERIO asumirá los costos de los conceptos indicados en el numeral 6.2, a excepción de la repitencia de los cursos desaprobados. La URV cubrirá los indicados en el numeral 6.1 de la cláusula sexta, con la finalidad que los becarios peruanos accedan, permanezcan y culminen sus estudios en la URV hasta la obtención del correspondiente título. El financiamiento correspondiente a EL MINISTERIO se otorga conforme a los créditos presupuestarios asignados anualmente por las leyes anuales de presupuesto público y a la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto del Perú.

## OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL


Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales, según las funciones a ser desempeñadas en la implementación de este convenio, a los siguientes funcionarios:

### Por EL MINISTERIO

- Titular : Director Ejecutivo del PRONABEC
- Alterno : Jefe de la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC.



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI  
RECTORAT



Marina Corals  
Directora Interina



Francesc Josa  
Director Escolar Doctoral



**Por LA ENTIDAD**

- Titular : Anna Ardèvol Grau, Vicerrectora de Relaciones Internacionales
- Alterno : Francisco Díaz González, Director de la Escuela de Postgrado y Doctorado

EL MINISTERIO a través del PRONABEC y la URV, podrán sustituir a sus coordinadores interinstitucionales cuando lo estimen pertinente.

La sustitución tendrá efecto a partir del séptimo día útil de entregada la comunicación a la contraparte.

**NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA**

El plazo de vigencia del presente convenio es de (04) cuatro años, contados a partir de la fecha de su suscripción, con una prórroga automática de cuatro años, salvo que se formule denuncia expresa en el plazo de tres meses previos a su finalización y sin perjuicio de la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

Finalizado el plazo de vigencia, se mantendrán vigentes los compromisos asumidos por las partes, hasta el cumplimiento y/o ejecución total de los compromisos pendientes que se encontrasen en proceso.

**DÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

Cualquier modificación, restricción, ampliación o prórroga del presente convenio se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante Adenda que, debidamente suscrita, formará parte integrante del presente convenio.

**DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente convenio, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, serán resueltas mediante el trato directo, de buena fe y de acuerdo a sus objetivos comunes.

De persistir la controversia, las partes expresan su voluntad de someterla a un arbitraje de conciencia, cuyo laudo tendrá la calidad de único, definitivo, inimpugnable y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial ni ante cualquier instancia administrativa.

Al efecto, las partes en un plazo de cinco días útiles, deberán designar de mutuo acuerdo al árbitro único que deberá avocarse al conocimiento de la causa y laudarla. Una vez expirado este plazo sin que las partes hayan designado árbitro, cualquiera de las partes podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que lo designe entre sus miembros hábiles, quien después de asumir el cargo y haber recibido las posiciones de las partes, deberá emitir el laudo de conciencia en un plazo de quince días hábiles.

**DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES**

**12.1.** Las partes que suscriben el presente convenio, acuerdan expresamente someterse a la legislación peruana, a la legislación española en la Comunitat Autònoma de Catalunya y a los acuerdos contenidos en el presente documento, que son ley entre las partes; y dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde válidamente se les harán llegar las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar. Toda variación de dichos domicilios tendrá vigencia a partir del décimo día hábil de ser comunicada por escrito a la contraparte.



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

RECTORAT

*Marina Gual*  
Secretaria General

*Marina Gual*  
Directora Interim

*Francisco Díaz*  
Director Escola Doctorat



- 12.2. Toda comunicación será válida y efectiva si es realizada por escrito, enviada y recibida vía fax, correo electrónico institucional, correo certificado o comunicación notarial, cursadas entre quienes suscriben este convenio así como entre los coordinadores interinstitucionales designados por las partes.
- 12.3. El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes. En tal virtud:
- La resolución tendrá efecto a partir de la conclusión del período académico en curso al momento de ser comunicada la decisión.
  - La resolución no afectará las actividades ni las obligaciones que las partes estén desarrollando, las cuales deberán continuar cumpliéndose hasta su total ejecución, según corresponda.
  - Se procederá a la liquidación y al pago de los gastos comprometidos por EL MINISTERIO a través del PRONABEC hasta el final del período académico en curso.
  - En caso de que los becarios vieran por conveniente no trasladarse a la Universidad URV para culminar sus estudios, las obligaciones se mantendrán vigentes entre las partes exclusivamente respecto de estos becarios, no realizando nuevas convocatorias a concurso de becas que tengan como objetivo enviar nuevos becarios con destino a la URV.
  - Las partes adoptarán las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier perjuicio, tanto entre ellas como a LOS BECARIOS.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos juegos originales de tres ejemplares cada uno, uno en español y el otro en catalán, ambos iguales en contenido y autenticidad.

Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ

Por LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

Dr. Raúl Choque Larrauri  
Director Ejecutivo de PRONABEC

Dr. Francesc Xavier Grau i Vidal  
Rector

UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI  
RECTORAT

Fecha: 17 JUL. 2014





PERÚ

Ministerio de Educación



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

### ANEXO N° 1

| MAESTRIAS Y DOCTORADOS   |  |  |  |                                    |  |
|--|--|--|--|------------------------------------|--|
| SUBVENCIONADOS A BECARIOS  |  |  |  |                                    |  |
| POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERU EN LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI |  |  |  |                                    |  |
| MAESTRIAS  |  |  |  |                                    |  |
| N°   | PROGRAMA   | Duración del Programa (en créditos ECTS: 60 cr.=1 año) | Cronograma para el Proceso de Admisión | Fecha de Inicio del Semestre ANUAL | Fecha de Conclusión del Semestre ANUAL |
| 1.   | Antropología Médica y Salud Global   | 120  | 01-03 al 16-06                         | 15-09                              | 30-06                                  |
| 2.   | Cambio Climático: Reconstrucción Instrumental y Análisis   | 60   | 01-03 al 16-06                         | 15-09                              | 30-06                                  |
| 3.   | Economía   | 60   | 01-03 al 16-06                         | 15-09                              | 30-06                                  |
| 4.   | Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas | 60   | 01-03 al 16-06                         | 15-09                              | 30-06                                  |
| 5.   | Planificación Territorial: Información, Herramientas y Métodos   | 60   | 01-03 al 16-06                         | 15-09                              | 30-06                                  |
| 6.   | Enseñanza de Lenguas Extranjeras (Español lengua extranjera / Inglés lengua extranjera)                                    | 60   | 01-03 al 16-06                         | 15-09                              | 30-06                                  |
| 7.   | Envejecimiento y Salud   | 60   | 01-03 al 16-06                         | 15-09                              | 30-06                                  |
| 8.   | Investigación en Ciencias de la Enfermería   | 60   | 01-03 al 16-06                         | 15-09                              | 30-06                                  |
| 9.   | Psicología General Sanitaria   | 90   | 01-03 al 16-06                         | 15-09                              | 30-06                                  |



*[Signature]*  
UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI  
RECTORAT

*[Signature]*  
UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI  
RECTORAT

*[Signature]*  
Marina Comas  
Directora Junta

*[Signature]*  
Francisco J. Díaz  
Director Escola Doctorat



|     |  |     |                |       |       |
|-----|--|-----|----------------|-------|-------|
| 10. | Salud mental: investigación en psiquiatría, neurotoxicología y psicofarmacología- interuniversitario | 60  | 01-03 al 16-06 | 15-09 | 30-06 |
| 11. | Ingeniería Ambiental y Producción Sostenible   | 60  | 01-03 al 16-06 | 15-09 | 30-06 |
| 12. | Ingeniería Computacional y Matemática- interuniversitario  | 60  | 01-03 al 16-06 | 15-09 | 30-06 |
| 13. | Ingeniería Industrial  | 120 | 01-03 al 16-06 | 15-09 | 30-06 |
| 14. | Ingeniería Informática: seguridad informática y sistemas inteligentes                                | 90  | 01-03 al 16-06 | 15-09 | 30-06 |
| 15. | Ingeniería Química   | 90  | 01-03 al 16-06 | 15-09 | 30-06 |
| 16. | Ingeniería y Tecnología de los Sistemas Electrónicos   | 60  | 01-03 al 16-06 | 15-09 | 30-06 |
| 17. | Nanociencia, Materiales y Procesos: tecnología química de frontera                                   | 60  | 01-03 al 16-06 | 15-09 | 30-06 |
| 18. | Tecnologías de Climatización y Eficiencia Energética en Edificios                                    | 60  | 01-03 al 16-06 | 15-09 | 30-06 |



| DOCTORADOS |                         |                       |  |                              |                                  |
|------------|-------------------------|-----------------------|--|------------------------------|----------------------------------|
| Nº         | PROGRAMA                | Duración del Programa | Cronograma para el Proceso de Admisión | Fecha de Inicio del Semestre | Fecha de Conclusión del Semestre |
| 1.         | Economía y empresa      | 3 cursos académicos   | 01-09                                  | 01-10                        | 30-09                            |
| 2.         | Tecnología educativa    | 3 cursos académicos   | 01-09                                  | 01-10                        | 30-09                            |
| 3.         | Biomedicina             | 3 cursos académicos   | 01-09                                  | 01-10                        | 30-09                            |
| 4.         | Neurociencias           | 3 cursos académicos   | 01-09                                  | 01-10                        | 30-09                            |
| 5.         | Nutrición y metabolismo | 3 cursos académicos   | 01-09                                  | 01-10                        | 30-09                            |



*[Signature]*  
RECTORAT

UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI  
*[Signature]*  
RECTORAT

*[Signature]*  
Marina Galals  
Directora Fletor

*[Signature]*  
Francisco J. J. J.  
Director Centre Doctorat





PERÚ

Ministerio de Educación



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

## ANEXO N° 2

### COSTOS DE LAS MAESTRIAS Y DOCTORADOS

DE MEDIADOS DE JULIO 2013 A MEDIADOS DE JULIO 2014

SUBVENCIONADOS A BECARIOS DEL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERU EN LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

| MAESTRÍAS  | Estructura de Costos* por los servicios educativos y de soporte a brindar a becarios                        | Total de créditos | Fecha de Facturación | Fecha de vencimiento para pagar lo facturado   |
|------------|---|-------------------|----------------------|--|
|            | Precio Total** (precios curso 13-14 incluidas todas las tasas y seguros obligatorias)                       |                   |                      |  |
|            | 2.816 €   | 60                | Fecha matrícula      | Puede pagarse mediante pago único o de manera fraccionada en tres plazos de 40%-30%-30%, a partir de la emisión de la factura (fecha de matrícula) |
|            | 4.042 €   | 90                | Fecha matrícula      |  |
|            | 5.269 €   | 120               | Fecha matrícula      |  |
| DOCTORADOS | Estructura de Costos por los servicios educativos y de soporte a brindar a becarios, según Plan de Estudios | Total de créditos | Fecha de Facturación | Fecha de vencimiento para pagar lo facturado   |
|            | Anual   |                   |                      |  |
|            | 761 € (1er curso)<br>544 € (2º curso y ss.)   |                   | Fecha matrícula      | Ídem Maestrías   |

\* Estos conceptos incluyen los siguientes servicios: precio de los créditos del programa académico, tasa de gestión de expediente, de apoyo al aprendizaje y de trayectoria académica, y seguro escolar.

\*\* Todos los pagos deberán realizarse en euros

Cuenta corriente y entidad bancaria en la cual se deberán hacer los depósitos para cancelar las facturas que emita LA ENTIDAD:

BENEFICIARIO : UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

BANCO : CATALUNYA CAIXA

CÓDIGO IBAN : ES7920133074680211059391

(las comisiones y gastos van a cuenta del ordenante)

UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

RECTORAT

Marina Casals  
Directora Interim

Francesc Jias  
Director Centre de Recerca

